

hasta alcanzar la línea recta que uniría Montaña de Las Arenas y sin alcanzarla, hasta alcanzar la línea recta que uniría Montaña de Las Arenas y el Roque del Encaje, por esta línea sin alcanzarlo, hasta la cota 2.150 metros y por ésta en dirección norte hasta alcanzar el cauce del Barranco del Carnero, y ascendiendo por éste, justo por el límite oeste del MUP número 3 «Pinar», hasta la Degollada del Valle de Ucanca. De aquí, siguiendo por la crestería del Circo de Las Cañadas hacia el Oeste, hasta la confluencia con el MUP número 7 «Vica y Lajas», desciende por el límite este de dicho MUP número 7 en el Barranco de La Magdalena hasta la cota de nivel 2.250. Sigue por ésta, en dirección oeste hasta el Barranco del Dornajito, descendiendo por éste hasta el punto kilométrico 57,4 de la TF-21, siguiendo por la carretera hasta la curva del punto kilométrico 54,2 de aquí ascendiendo en línea recta a los Roques de Ucanca o Ucazme a cota 2.051 metros

Oeste: De los Roques de Ucanca o Ucazme en línea recta a Montaña Gangarro, a Roques de Chavao y de aquí en línea recta a Montaña Chasogo y por el actual límite del Parque Nacional del Teide hasta la carretera TF-38, siguiendo por la misma hasta su punto kilométrico 8.3.

Norte: Del punto kilométrico 8,3 de la carretera comarcal TF-38 de Chío a Las Cañadas, en línea recta hacia el pico del Teide, y sin llegar a él, hasta alcanzar la cota 2.000 metros. Por esta cota hasta el promontorio de la Hoya del Cedro, junto al antiguo colmenar en la cota 2.000 metros y desde aquí en línea recta hasta Los Castillos en la cota 1.654 metros. De aquí en dirección norte hasta alcanzar la cota 1.600 metros, por esta cota hasta alcanzar la línea que uniría Cruz de La Vieja y la Montaña Abejera Alta, por esta línea ascendiendo hasta la cota 1.650 metros, por esta cota hasta alcanzar la pista forestal sin salida de Los Areneros, por esta pista hasta el Barranco del Brinco o del Pino, y por él ascendiendo hasta la cota 1.800 metros. Desde este punto en línea recta hasta el actual límite de los términos municipales entre La Guancha y San Juan de la Rambla en la cota 1.900 metros y siguiendo esta cota hasta alcanzar el Barranco de la Degollada o de Ruiz, ascendiendo por este barranco hasta la cota 2.000 metros, y siguiendo esta cota hasta el camino que comunica El Cabezón y el Centro de Visitantes de El Portillo, por éste y en dirección a dicho Centro hasta alcanzar nuevamente la cota 2.000 metros por esta cota hasta cortar la línea que une Montaña de la Negrita con Montaña Roja. Siguiendo esta línea recta hasta Montaña Roja, de aquí en línea recta a la Piedra Gallega, al Pico Cruz de la Vieja y a Montaña Cascajo, en el límite del Pinar de Chío (Guía de Isora), con el Pinar de Santiago del Teide.

Oeste: De Montaña Cascajo en línea recta al Vértice Erques (?) y Montaña de Las Lajas.

Sur: De Montaña de Las Lajas en línea recta al Lomo de Báez.

Este: Del Lomo de Báez en línea recta al Barranco de Pasajirón, a la Montaña de Siete Fuentes, a Montaña de Corchado y a Montaña de Igueque.

Igualmente mantiene su condición de zona periférica de protección el enclave formado por las propiedades privadas particulares del Caserío del Portillo Alto y Portillo Bajo.

#### ANEXO IV

**Relación de las propiedades públicas y privadas definidas con sus límites geográficos, linderos y superficies, situadas dentro del perímetro ampliado del Parque Nacional del Teide que por el momento no se incorporan al mismo**

Finca «Las Cumbres».

Propiedad del Ministerio de Defensa, cuyos límites son:

Este: De la Degollada de Guajara en la confluencia de la crestería del circo de las Cañadas con el Monte de Utilidad Pública número 3 «Pinar» de Granadilla de Abona, descendiendo por el Barranco del Río por el límite noreste del citado MUP hasta contactar con el límite del MUP «Contador y Cumbre», en los escarpes de la margen izquierda del Barranco del Río en Los Andenes.

Sur: Desde los escarpes de la margen izquierda del Barranco del Río en Los Andenes, en dirección noreste, siguiendo el límite septentrional del Monte de Utilidad Pública número 2 «Contador y Cumbre» de Arico, hasta alcanzar el límite municipal entre Arico y Fasnía.

Oeste: Desde el punto citado en el límite municipal entre Arico y Fasnía, en dirección noroeste siguiendo el citado límite municipal hasta la Degollada de Abreu.

Norte: De la Degollada de Abreu, siguiendo el límite septentrional del término municipal de Arico hasta Montaña Colorada, de ahí continúa por la crestería del circo de las Cañadas hasta la Degollada de Guajara en la confluencia de la crestería del circo de las Cañadas con el Monte de Utilidad Pública número 3 «Pinar» de Granadilla de Abona.

Fincas de Vilaflor.

Propiedades privadas particulares situadas entre los siguientes límites:

De la Degollada del Valle de Ucanca en dirección sur siguiendo el límite oeste del MUP número 3 «Pinar», hasta alcanzar la cota 2.150 y siguiendo por esta cota en la ladera del Roque del Encaje hasta cortar la línea recta que une este Roque con la Montaña de Las Arenas y siguiendo esta línea en dirección al Roque del Encaje, siguiendo por esta línea en dirección a este Roque hasta cortar la cota 2.250 por esta cota hasta su confluencia con el Monte de Utilidad Pública número 7 «Vica y Lajas», y ascendiendo por el límite oriental de este Monte, en el Barranco de la Magdalena, hasta la crestería del circo de Las Cañadas y siguiendo por esta crestería hasta alcanzar el Monte de Utilidad Pública número 3 «Pinar» en la Degollada del Valle de Ucanca.

Enclavados del Portillo.

Se incluyen en este apartado las propiedades privadas particulares enclavadas en el Caserío del Portillo Alto y Portillo Bajo (8 hectáreas aproximadamente).

## BANCO DE ESPAÑA

**24701** *RESOLUCIÓN de 24 de diciembre de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 24 de diciembre de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.*

#### CAMBIOS

1 euro =	1,0142	dólares USA.
1 euro =	104,29	yenes japoneses.
1 euro =	330,68	dracmas griegas.
1 euro =	7,4399	coronas danesas.
1 euro =	8,5754	coronas suecas.
1 euro =	0,62670	libras esterlinas.
1 euro =	8,1100	coronas noruegas.
1 euro =	36,145	coronas checas.
1 euro =	0,57814	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	254,86	forints húngaros.
1 euro =	4,1677	zlotys polacos.
1 euro =	198,5097	tolares eslovenos.
1 euro =	1,6043	francos suizos.
1 euro =	1,4919	dólares canadienses.
1 euro =	1,5781	dólares australianos.
1 euro =	1,9676	dólares neozelandeses.

Madrid, 24 de diciembre de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.